

CAPÍTULO 8.4.

EQUINOCOCOSIS/HIDATIDOSIS

Artículo 8.4.1.

Disposiciones generales

Las normas para las pruebas de diagnóstico se describen en el *Manual Terrestre*.

Artículo 8.4.2.

Recomendaciones para la importación de perros y gatos y demás carnívoros domésticos y silvestres

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que los *animales* se sometieron a un tratamiento contra la equinococosis/hidatidosis antes del embarque y que la eficacia del tratamiento aplicado está demostrada.
